

ción se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 8, del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17710 ORDEN de 17 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Oviedo.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» en la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Oviedo.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarlas a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 4.º, 5, del Decreto 1242/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17711 ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad (Medicina social)» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad (Medicina social)» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Asimismo habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17712 ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Higiene y Sanidad» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de

Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17713 ORDEN de 24 de julio de 1974 por la que se anuncia para su provisión a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se registrará por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se anuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 10, del Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

17714 ORDEN de 26 de julio de 1974 por la que se anuncia a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.

Hmo. Sr.: Creados los Cuerpos especiales docentes, según el artículo 109 de la Ley General de Educación, y fijados los coeficientes de los mismos por Decreto del Ministerio de Hacienda 2044/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), se estima oportuno que, previo a la integración prevista en la disposición transitoria sexta, uno, de dicha Ley, en las nuevas plantillas que a tal fin se establezcan, tengan la oportunidad de trasladarse los actuales Catedráticos del Escalafón de Escuelas de Comercio a las vacantes existentes, conforme al sistema reglamentario seguido en anteriores concursos.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anunciar a concurso de traslado las cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado:

A) Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio (en propiedad) que se encuentren en servicio activo, de la misma asignatura a la que pertenece la vacante.

B) Los excedentes que hayan permanecido en esta situación como mínimo un año. Aquellos que se encuentren prestando servicio provisionalmente, por habérseles concedido el reintegro con anterioridad, deben participar forzosamente en este concurso. En el caso de que no obtuvieran plaza de entre las que solicitan, se les adjudicará las resultas, que vendrán obligados a aceptar.

C) Los Catedráticos numerarios que obtuvieron plaza por oposición en la misma asignatura y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 123 de la Ley General de Educación.